

# Informe de Seguimiento Máster Universitario en Psicopedagogía de la Universidad de Sevilla

## 1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

## 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

<b>ID Ministerio</b>	4315148
<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Psicopedagogía
<b>Universidad</b>	Universidad de Sevilla
<b>Centro</b>	Facultad de Ciencias de la Educación
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Educación
<b>Universidad/es Participante/s</b>	

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2015/2016 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

### MOTIVACIÓN

#### 1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

##### *Satisfactorio*

Según se afirma en el Autoinforme de Seguimiento del Máster Universitario en Psicopedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla, la planificación se ha seguido con total normalidad. Solamente se constata la necesidad de dividir el grupo de estudiantes a causa de la elevada matrícula. Dado que el máster empezó en el curso 14-15 no se han realizado aún revisiones periódicas.

## **2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.**

### ***Satisfactorio***

Se explica el Sistema Interno de Garantía de la Calidad de la universidad. Se menciona que la Facultad tienen integrada la cultura de la calidad en su día a día. Dado que el sistema se ha implementado con anterioridad al inicio del máster, su funcionamiento ya está en marcha y el título lo ha podido utilizar en sus procesos de toma de decisiones. Como buena práctica para conseguir el desarrollo de la cultura de calidad puede señalarse la propuesta de algunas medidas como la necesidad de reducir el número de indicadores, la mejora de la formulación operativa de los mismos o la mejora de los procedimientos de obtención de información, entre otros.

De la misma manera, se afirma que la Subcomisión de Seguimiento y Garantía de la Calidad del máster analiza los indicadores. Aún no se han podido adoptar cambios significativos a causa de la reciente implantación del título.

Se menciona el uso de la plataforma LOGROS, pero sin entrar en ningún tipo de consideración sobre su uso y aplicabilidad.

SE RECOMIENDA valorar el uso y aplicabilidad de la plataforma LOGROS.

## **3. Profesorado**

### ***Mejorable***

La información sobre el personal académico es muy somera, no entra en demasiados detalles por lo cual se hace difícil valorar su adecuación al título. No se especifica la experiencia docente (quinquenios de docencia) ni investigadora (sexenios de investigación) del profesorado. No hay profesorado de prácticas, pero si existen los tutores profesionales. No queda claro el motivo que ha llevado a tomar esta decisión.

Las actividades y mecanismos de coordinación docente solamente se mencionan (reuniones de la Comisión Académica del Máster, reuniones del profesorado por departamentos, jornadas de prácticas), pero no es posible valorar si son útiles para su propósito.

SE RECOMIENDA analizar el perfil, cualificación y experiencia del profesorado.

SE RECOMIENDA explicar las tareas que realiza el tutor profesional y el seguimiento que se hace desde el máster de las prácticas.

SE RECOMIENDA explicar con más detalle las actividades realizadas para la coordinación docente (tanto horizontal como vertical) y el desarrollo de las enseñanzas.

SE RECOMIENDA ofrecer información acerca de la participación del profesorado en las diversas acciones formativas.

## **4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.**

### ***Satisfactorio***

Se detallan las infraestructuras existentes y su adecuación a las necesidades del título. En cambio, se explica que el perfil del personal de administración y servicios no es adecuado a las necesidades reales del centro. Puede señalarse como buena práctica el estudio de necesidades que han realizado para avalar las peticiones realizadas a Recursos Humanos de la Universidad.

De la misma manera, se destaca la existencia de un Servicio de Orientación en el centro con un Plan de Orientación

y Acción Tutorial. De todos modos, es muy pronto para valorar los servicios prestados, ya que está en proceso de implementación.

## **5. Indicadores**

### ***Satisfactorio***

Los indicadores se analizan y, cuando se considera necesario se proponen mejoras. Aunque es pronto para poder valorar si se abordan los aspectos más relevantes, el análisis detallado que se realiza permite pensar que ello es así de manera positiva.

## **6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento**

Recomendaciones del informe de Verificación:

Satisfactorio

La recomendación tenía que ver con reducir el volumen de los resultados de aprendizaje en algunos de los módulos, La acción realizada ha sido la convocatoria de una reunión con el profesorado, que se realizará próximamente. Por ello, aún no se puede valorar su adecuación ni sus resultados.

Recomendaciones del informe de Modificación:

No procede

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

No procede.

La Universidad no ha hecho un tratamiento de la mejora referente a aquellos hipervínculos de la página web que no llevan a una página correcta.

## **7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.**

No procede

## **8. Plan de mejora del título**

### ***Satisfactorio***

El plan de mejora es detallado, concreto y adecuado. En el mismo, se han especificado de manera correcta, los objetivos a alcanzar, las acciones previstas, el responsable, el coste, etc. Dado que su aprobación es muy reciente, aún no puede realizarse ninguna valoración de su aplicabilidad ni de los resultados obtenidos.

## **CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO**



**Existen evidencias de que los responsables del Máster Universitario en Psicopedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla, han sometido el título a análisis y evaluación basado en los indicadores generados por el SGIC y que de este análisis se derivan acciones de mejora. No obstante, hay algunos aspectos mejorables que deben ser tenidos en cuenta en el próximo Autoinforme.**

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.

**En Córdoba, a 21 de septiembre de 2016**

**La Comisión de seguimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas**